



**FISCALIA**

GENERAL DE LA NACION

**dirección DE FISCALIA NACIONAL  
ESPECIALIZADA DE JUSTICIA TRANSICIONAL  
GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE PERSECUCION DE BIENES  
EN EL MARCO DE LA JUSTICIA TRANSICIONAL**

**RADICADO No.: 11-001-6000-253-2006- 82820.**

**RADICADO No.: 11-001-6000-253-2006- 80221.**

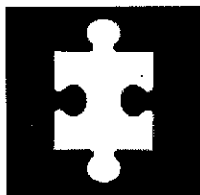
**MEJORAS CONSTRUIDAS EN SUELO AJENO CON CEDULA CATASTRAL  
47001000600020015000.**

**DIRECCIÓN: BIEN INMUEBLE MEJORAS UBICADAS EN EL SECTOR  
SUROESTE MANZANA 17 CASA NUMERO 22 SEGUNDO PISO DE LA  
VEREDA CABAÑAS DEL RIO BURITACA CORREGIMIENTO DE  
GUACHACA JURISDICCION DEL DISTRITO DE SANTA MARTA  
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.**

**ACTA DE SECUESTRO Y ENTREGA DE INMUEBLE**

En el corregimiento de Guachaca vereda Cabañas de Buritaca jurisdicción de Santa Marta en el departamento del Magdalena, a los dos (02) días del mes de Noviembre de dos mil dieciocho (2018), siendo las 08:00 horas, la suscrita Fiscal 64 de Apoyo a la Fiscalía 35 de la Unidad de Fiscalía Nacional Especializada de Justicia Transicional Grupo Interno de Trabajo de Persecución de Bienes en el marco de la Justicia Transicional – LIZ MARY JURADO PORTO -, en compañía del funcionario del CTI, - Técnico Investigador IV: RIVELINO PEREA VENEGAS, con carné No 1210 y de la Ingeniera Topógrafa YENNIFER MOLANO MORA adscrita al grupo de bienes Nivel Central, nos hicimos presentes en las mejoras conocidas como “LA CABAÑA DE ALIAS PACHO MUSSO” ubicadas en las Cabañas de Buritaca, corregimiento de Guachaca, construidas en suelo ajeno de bien inmueble con cedula catastral 47001000600020015000, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Magistrada con Funciones de Control de Garantías de la Sala Especial de Justicia y Paz del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, Dra. PIEDAD LUCIA VANEGAS VILLA, en audiencia reservada celebrada el día veintinueve (29) de Julio de 2018, dentro del radicado de la referencia, lo anterior con el fin de realizar **DILIGENCIA DE SECUESTRO**, al bien denunciado por los postulados a los beneficios de la Ley 975/2005: EDGAR ANTONIO OCHOA BALLESTEROS alias MORROCOYO y NODIER GIRALDO GIRALDO alias EL CABEZON en calidad de miembros del extinto Bloque Resistencia Tayrona de las Autodefensas.

Al llegar al inmueble fuimos atendidos por la señora YULIS DEL CARMEN MENDOZA DE AGUA identificada con la C.C. No. 57.404.671 expedida el 31-08-1988 en Fundación departamento del Magdalena, con número telefónico 3107894824, quien manifestó encontrarse en calidad de PROPIETARIA y tener casi 11 años de estar viviendo en esta casa, según su decir llegamos aquí porque esta casa la compre por veinte millones de pesos (\$20.000.000.00) al señor JAIRO MUSSO TORRES, ya que NODIER GIRALDO se había quedado con mi casa y solo me había entregado veinte



**FISCALIA**

GENERAL DE LA NACION

millones por ella, así que me toco a la fuerza y por las circunstancias comprarla la cabaña que está vendiendo el señor JAIRO, para corroborar el dicho pueden llamar a los señores EDUARDO VENGOECHEA y a NORBERTO QUIROGA desmovilizados del bloque Resistencia Tayrona, quienes pueden dar fe de que NODIER GIRALDO me quito mi casa; se le entera de la naturaleza y objeto de la presente diligencia en los términos de la Ley 975 de 2.005, Decreto 4760 de 2005, Ley 793 de 2.002, y el artículo 682 y s.s. del Código de Procedimiento Civil, y demás normas concordantes. Seguidamente se procede a identificar el inmueble de la siguiente manera:

**DESCRIPCION DE LA MEJORA:** Mejora construido en suelo ajeno con cedula catastral 47001000600020015000, que corresponde a un predio de mayor extensión que cubre todo el sector conocido como CABAÑAS DE BURITACA, la mejora en terreno se encuentra alinderada así: Por el norte con predios de LUIS CORTES en una extensión de 7.25 metros; por el Sur: Con predios de LUIS CORTES en una extensión de 7.25 metros; por el Este con zona verde comunitaria de 6 metros de extensión con via de por medio y por el Oeste con patio de ORIETA MAYA ARAQUE en extensión de 6 metros (linderos de título de propiedad de Junta de Acción Comunal del 28-05-2008).

Se trata de una construcción ubicada frente de la cancha de futbol de las Cabañas de Buritaca, se observa un bloque de apartamento de 3 pisos, en el primer piso son 4 apartamentos y en el segundo piso son 4 apartamentos de 2 niveles cada uno. La mejora se encuentra ubicada en el segundo piso, para llegar a esta se accede por unas escaleras ubicadas al costado izquierdo de la construcción, una vez allí se llega a un pasillo que es común para todos los apartamentos, el que está cubierto por placa en concreto pintada y el piso se encuentra enchapado en baldosa, se continua a mano izquierda donde se ubica la mejora distribuida así: Segundo piso primer nivel de la mejora: Consta de sala comedor, cocina, estudio y escaleras de acceso al segundo nivel. El piso de la sala comedor se encuentra enchapado en color gris y café. Las paredes se encuentran pañetadas, estucadas y pintadas, al igual que el área de la cocina y estudio. La cocina cuenta con las paredes empañetadas a tres cuartos en tableta color gris y cenefa al medio. Existe un mueble en concreto afinado en forma de L, donde esta empotrado un lavaplatos en acero inoxidable, debajo hay unos gabinetes en madera color café claro, sobre el mueble en concreto se observó una ventana metálica con vidrio templado, debajo de las escaleras existe una especie de bodega pequeña con puerta en madera, existe una barra tipo americana que separa la sala de la cocina. Tercer piso segundo nivel de la mejora: Consta de 2 habitaciones, una con baño privado y balcón, un baño social y un lavadero, todo el piso se encuentra enchapado en tableta color café claro. Las dos habitaciones tienen closets y puertas de acceso en madera, la habitación principal tiene una división en madera donde esta una puerta con vidrio que da al balcón de la parte frontal de la mejora. El baño privado está totalmente enchapado, cuenta con división de ducha en aluminio y acrílico con grifería y aparatos sanitarios, el baño social de igual manera se encuentra enchapado sin división de ducha con toda su grifería y aparatos sanitarios. Techo en machimbre en madera color amarillo. Existe un tanque de reserva elevado y un tanque de reserva bajo nivel frente al bloque de apartamentos.

**Servicios Públicos:** La mejora presenta acometidas para el servicio de energía eléctrica, el agua es captada por acueducto comunal y viene en manguera por gravedad, las aguas

DIRECCION DE JUSTICIA TRANSICIONAL  
GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE PERSECUCION DE BIENES EN EL MARCO DE LA JUSTICIA TRANSICIONAL  
CALLE 40 No. 44-80, PISO 13 EDIFICIO LARA BONILLA  
TELEFONO 3410103 - FAX 3519868 - PAG. [www.fiscalia.gov.co](http://www.fiscalia.gov.co)  
BARRANQUILLA - ATLÁNTICO



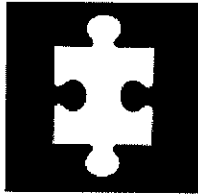
residuales son servidas a pozo séptico, tiene conexión a gas natural que manifiesta la ocupante se encuentra pagando en la actualidad.

**Estado del Bien:** En términos generales el inmueble se encuentra en buen estado de mantenimiento y conservación, a excepción de un área del baño que presenta humedad.

**Uso o Destinación Actual del Bien:** Con destinación económica habitacional.

En consecuencia se **DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO**, el inmueble arriba descrito; para tal efecto, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 54 de la Ley 975 de 2.005 concordante con el artículo 16 de la Ley 1592 de 2012 (adiciona a la ley 975 el artículo 17B inciso 4), artículo 15 del decreto 4760 de 2.005 y demás normas concordantes, se procede a designar como **SECUESTRE** del inmueble al **FONDO PARA REPARACIÓN DE LAS VICTIMAS –UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS-DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL**, representado en esta diligencia por la Dra. **MARIA ALEJANDRA GONZALEZ MARTINEZ** identificada con la cédula de ciudadanía número 39.462.971 expedida en Valledupar - Cesar, Teléfono: 3008888215, correo electrónico [mariaa.gonzalez@unidadvictimas.gov.co](mailto:mariaa.gonzalez@unidadvictimas.gov.co), y el Dr. **LEONEL JOSE MONTAÑEZ MENDEZ** identificado con la cédula de ciudadanía número 1.045.687.853, teléfono: 3186934467 y correo electrónico [Leonel.montanez@unidadvictimas.gov.co](mailto:Leonel.montanez@unidadvictimas.gov.co); quienes estarán a cargo de la administración provisional mientras se profiere Sentencia de Extinción de Dominio teniendo presente lo ordenado por la Magistrada con funciones de Control de Garantías de la Sala Especial de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Barranquilla.

Acto seguido se les informa a los aquí designados cuáles son sus deberes y obligaciones y se les recuerda las consecuencias que puede traerles el incumplimiento al cuidado debido del bien que por esta acta se les entrega; quienes enterados de lo anterior, aceptan el cargo y con sus firmas en la presente acta se entiende que quedan debidamente posesionados. De la misma forma se les hace saber a los aquí designados y a quien atiende la diligencia que de este momento en adelante, se entenderán para todos los efectos relacionados con el bien en cuestión, con la **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS-DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL** ubicada en la Ciudad de Bogotá, entidad a disposición de quien queda el inmueble a partir de este instante y quien dispondrá lo de su cargo respecto a la administración, destinación y tenencia del mismo de acuerdo con la normatividad vigente en esta materia, en especial lo dispuesto en el artículo 683 del Código de Procedimiento Civil y normas concordantes y pertinentes. A tal efecto y estando presente la doctora **MARIA ALEJANDRA GONZALEZ MARTINEZ** y el Dr. **LEONEL JOSE MONTAÑEZ MENDEZ**, quienes representan los intereses de la **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS-DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL**, procede el Despacho a hacer entrega real y material del inmueble.



**FISCALIA**  
GENERAL DE LA NACION

En aras a no conculcar derechos de las víctimas o posibles terceros de buena fe, y en observancia al derecho de defensa y contradicción que les asiste, el Despacho procede a conceder el uso de la palabra a quienes participan de la diligencia: La señora YULIS DEL CARMEN MENDOZA DE AGUA manifiesta: Yo tenía una casa en la parte de adelante que me la quito NODIER GIRALDO alias CABEZON, porque yo me había ido porque me desaparecieron a mi hermano HERMES MENDOZA DE AGUA, el cual estuvo desaparecido hasta el año 2017 cuando la Fiscalía me entregó sus restos, a él lo mató ELISEO CADENA alias EL GORDO. Cuando por la desaparición de mi hermano yo me fui, los paramilitares se apoderan de la casa y de todo lo que tenía dentro de la ella. Cuando yo regreso, para el año 2006, ellos me dan veinte millones de pesos (\$20.000.000.00) por la casa, siendo que esa casa valía mucho más. Con esos veinte millones de pesos (\$20.000.000.00) compré la casa que hoy se le está entregando al Fondo, pero como yo la había comprado, siempre he sentido que soy su dueña, y como en su momento la casa tenía humedad y el techo era en teja y se llovía, yo le cambie el techo, le arregle la humedad y la pinte, si hoy me la quitan quiero que me reconozcan los gastos que invertí.

Seguidamente se le concede el uso de la palabra a la representante del Fondo de Reparación a las Víctimas, la doctora MARIA ALEJANDRA GONZALEZ MARTINEZ, quien manifestó: Que a partir de este momento el FONDO DE REPARACION es el ente encargado de administrar el inmueble ya que este bien está destinado para reparar a las víctimas, por lo que hay que pactar un contrato de arrendamiento que se determinara posteriormente a esta diligencia. Le explica el procedimiento y manera de administrar el inmueble.

Se deja constancia que se realizó por parte de la policía judicial, registro fotográfico: Si  No. . Se hace entrega de los siguientes documentos al funcionario de la **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS-DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL:**

Acta de secuestro:

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron, siendo las 15:49 horas.

**LIZ MARY JURADO PORTO**

**FISCAL 64 ESPECIALIZADA APOYO FISCALIA 35 DELEGADA ANTE TRIBUNAL UNIDAD NACIONAL ESPECIALIZADA DE JUSTICIA TRANSICIONAL - GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE PERSECUCION DE BIENES EN EL MARCO DE LA JUSTICIA TRANSICIONAL.**

**DIRECCION DE JUSTICIA TRANSICIONAL**  
GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE PERSECUCION DE BIENES EN EL MARCO DE LA JUSTICIA TRANSICIONAL  
CALLE 40 No. 44-80, PISO 13 EDIFICIO LARA BONILLA  
TELEFONO 3410103 - FAX 3519868 - PAG. [www.fiscalia.gov.co](http://www.fiscalia.gov.co)  
BARRANQUILLA - ATLÁNTICO



Yulio Mendez  
**QUIEN ATENDIÓ LA DILIGENCIA**  
Nombre y Apellido:  
Dirección: *cobaños de buitras*  
Teléfono: *310 789 4824*

Maria Alejandra  
**REPRESENTANTE FONDO DE REPARACIÓN PARA LAS VÍCTIMAS.**  
Nombre y Apellido: **MARIA ALEJANDRA GONZALEZ MARTINEZ.**  
C.C. No. 39.462.971 expedida en Valledupar - Cesar  
Teléfono: 3008888215; correo electrónico [mariaa.gonzalez@unidadvictimas.gov.co](mailto:mariaa.gonzalez@unidadvictimas.gov.co).

Leonel M.  
**REPRESENTANTE FONDO DE REPARACION PARA LAS VICTIMAS.**  
Nombre y Apellido: **LEONEL JOSE MONTAÑEZ MENDEZ.**  
C.C. No. 1.045.687.853.  
Teléfono: 3186934467; correo electrónico [leonel.montanez@unidadvictimas.gov.co](mailto:leonel.montanez@unidadvictimas.gov.co).

Juan David Sanabria Rojas  
**REPRESENTANTE IGAC.**  
Nombre y Apellido: **JUAN DAVID SANABRIA ROJAS.**  
Teléfono: 3193932218. Correo electrónico: [juandavid-195@hotmail.com](mailto:juandavid-195@hotmail.com)

Yennifer Molano Mora  
**YENNIFER MOLANO MORA**  
**PROFESIONAL INVESTIGADOR III - GRUPO DE BIENES NIVEL CENTRAL.**  
C.C. 1.018.405.506 de Bogotá D.C.  
Teléfono: 3125561025. Correo electrónico: [yennifer.molano@fiscalia.gov.co](mailto:yennifer.molano@fiscalia.gov.co)

Rivelino Enrique Perea Venegas  
**RIVELINO ENRIQUE PEREA VENEGAS**  
**TECNICO INVESTIGADOR IV - GRUPO INTERNO DE PERSECUCION DE BIENES EN EL MARCO DE JUSTICIA TRANSICIONAL.**  
C.C. 72180823 de Barranquilla - Atlántico.  
Teléfono: 3162428853.